



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 24 de Noviembre de 2023

NÚM. 32

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día \$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN 2022

ACTA NÚMERO 37

En el Municipio de Indaparapeo, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 horas, del 30 de junio del año 2022; reunidos en la Sala de Presidencia, previamente declarada Recinto Oficial, los CC. Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Municipal; María del Carmen Ramírez Sánchez, Síndica Municipal, Marijose Bucio Cilva, Anel Guadalupe Hernández Zepeda, Elizvet Muñoz Hernández, Guadalupe Mauricio Reyes, María Yolanda Muñoz Martínez, Marco Antonio Moreno Roque, Salvador Olguín Rodríguez, Regidores del Ayuntamiento de Indaparapeo, con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, a efecto de tratar asuntos de carácter administrativo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

3.- Designación del Titular del Instituto de Planeación del H. Ayuntamiento de

Indaparapeo, Mi	choacan.			
4				
5				
6				
7				
8				
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

3.- Designación del Titular del Instituto de Planeación del H. Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán.- El Presidente Municipal, hace uso de la voz y comenta al Pleno que derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del 30 de mayo,

se expidió la convocatoria correspondiente para el proceso de selección del titular del Instituto de Planeación del Ayuntamiento de Indaparapeo, designando a la Ing. Daniela Adriana Correa Fuentes.

votación y es aprobado por unanimidad.

Una vez Analizado y discutido el punto, se somete a

Una vez, desahogado el Orden del día, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Indaparapeo; se levanta y se declara concluida la presente, siendo las 13:30 horas, del mismo día, reunidos en la Sala de la Presidencia Municipal, previamente declarada Recinto Oficial.- damos fe.

C. Erick Magaña Garcidueñas, Presidente Municipal.- C. María del Carmen Ramirez Sanchez, Síndica Municipal.- L.H Mariana Moreno Mojica, Secretaria.- Regidores: C. Marijose Bucio Cilva, C. Anel Guadalupe Hernadez Zepeda, C. Elizvet Muñoz Hernandez, C. Guadalupe Mauricio Reyes, C. Maria Yolanda Muñoz Martinez, C. Marco Antonio Moreno Roque, C. Salvador Olguin Rodriguez. (Firmados).

El Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, Administración 2021-2024, con fundamento legal en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, articulo 191, 192, 193, 194, 195, 196 y 197 tiene a bien emitir la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

A los profesionistas y ciudadanía en general para ocupar el cargo de titular del Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, para el periodo 2022-2024; de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES:

- El cargo a concursar es el de Titular del Instituto Municipal de Planeación del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, administración 2021-2024, de la presente administración municipal.
- 2. El Instituto Municipal de Planeación, es un órgano profesional especializado en la Planeación del Desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planteles, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulsé la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los Planes, Programas y Proyectos del Municipio. El Instituto Municipal de Planeación estará bajo la supervisión del Consejo Directivo, que será presidido por el Presidente Municipal.

3. La designación del titular del Instituto Municipal de Planeación, será mediante convocatoria pública dando prioridad e inclusión a la sociedad organizada, de acuerdo con el reglamento que cada ayuntamiento elabore para su funcionamiento, por un periodo de tres años pudiendo relegirse hasta por un periodo más y deberá entrar en funciones el primero de diciembre del año de inicio de la administración municipal.

Por lo anterior expuesto, este Ayuntamiento emite la presente convocatoria y se deberán tomar en cuenta las siguientes:

BASES

- Para ser Titular del Instituto Municipal de Planeación se requiere cumplir con los siguientes requisitos;
 - 1.1 Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él;
 - 1.2 No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Publica y no tener militancia en algún partido político;
 - 1.3 Ser de reconocida Honorabilidad; y,
 - 1.4 Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones a fines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.
 - Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, los aspirantes deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, sito en la calle Morelos número 77, colonia Centro del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, y que corresponden a las oficinas de la Presidencia Municipal, en un horario de 9:00 nueve a las 13:00 trece horas de lunes a viernes, y hasta 30 treinta días posteriores a la emisión de la presente Convocatoria, un expediente físico y uno en formato electrónico descargable en formato PDF en memoria USB, de los documentos que a continuación se enunciarán:
 - 2.1 Original del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (copia certificada), ello con la finalidad de acreditar el punto 1.1. de la base número 1;
 - 2.2 Carta con firma autógrafa de declaración, señalando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el punto 1.2. de la base 1; y,

- 2.3 Copia simple y original para cotejo de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 3. El Ayuntamiento recibirá de la Secretaría Municipal, las propuestas que hayan sido presentadas dentro de los 30 días contados a partir de la emisión de la presente Convocatoria, así como la documentación correspondiente, y verificará que los postulantes hayan cumplido con todos y cada uno de los

requisitos señalados en las bases.

Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica, así como en los estrados y/o tablero de avisos del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán.

La emisión de la presente Convocatoria se aprobó por unanimidad en el punto número 3 de la sesión de Cabildo ordinaria de fecha 30 treinta de mayo de 2022. Firmando la presente los integrantes del Ayuntamiento que estuvieron presentes.

